

1123-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del trece de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación de varios nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n. ° 1097-DRPP-2023 de las trece horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil veintitrés, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que, las estructuras de la asamblea cantonal de Corredores, provincia Puntarenas, se encontraban integradas de forma incompleta.

En atención a las inconsistencias señaladas, en fecha cinco y once de setiembre del año en curso, son presentadas ante esta administración electoral las cartas de aceptación de Elder Espinoza Degracia, cédula de identidad n. ° 602060017 y Ailin Dilana Valenciano Fonseca, cédula de identidad n. ° 108710718, a los cargos en los que fueron nombrados en ausencia. Por consiguiente, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601031398	MARGARITA FONSECA MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
601440953	DAVID ESPINOZA DEGRACIA	SECRETARIO PROPIETARIO
601690907	REINALDO LARA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
108710718	AILIN DILANA VALENCIANO FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
109450714	CINDY MAGALLY VARGAS DAVILA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205260569	HENRY CORDERO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601690907	REINALDO LARA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601440953	DAVID ESPINOZA DEGRACIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601031398	MARGARITA FONSECA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602060017	ELDER ESPINOZA DEGRACIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108710718	AILIN DILANA VALENCIANO FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se le recuerda a la agrupación política que se encuentra vacante el puesto de secretaria suplente.

Tome en consideración que el nombramiento acreditado en este acto, tiene una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: S-(10028-10145, 13085, 13360)-2023